

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO, 2020-00452

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Aceptar la renuncia de la Dra. Sandra Milena Herrera Preña, como apoderada judicial del demandante, señor Pedro Alexander Romero Díaz.

Para lo anterior deberá tener en cuenta que la misma, no pone término al poder sino cinco (5) días después de la radicación en secretaría del escrito por él presentado, acompañado de la comunicación a su poderdante.

Téngase en cuenta que por auto del 22 de abril de 2022 se señalo fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez